



de la fecha de esta disposición. El sueldo a percibir, el del empleo que se les concede con derecho a los premios de efectividad de que gozan los demás Oficiales, a excepción de aquellos que resulten perjudicados, los cuales podrán optar por el que venían disfrutando.

En cuanto al destino, continuarán en los mismos Cuerpos en que se encuentran en la actualidad.

Dado en Burgos a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. —Miguel Cabanellas.

#### Decreto núm. 127

Las disposiciones de la Junta de Defensa Nacional, encaminadas a la moralización de las costumbres, suprimieron la coeducación en los centros de enseñanza secundaria y similares.

En las poblaciones donde existe más de un Instituto, se transforma uno en Instituto femenino. Cuando el triunfo seguro del glorioso Ejército Nacional que le consumado, se podrá fijar el número de Institutos femeninos que conviene instalar en las capitales no sometidas.

Constituiría el ideal que el profesorado de estos Institutos, excepto el de Religión, fuese completamente femenino. No es posible que hoy funcionen en esa forma, por el corto número de Catedráticos femeninos por oposición existentes en el escalafón del profesorado numerario de segunda enseñanza, pero los que existan deben pasar a los Centros de su sexo, completando de momento sus cuadros con profesores varones que provisionalmente sean agregados o ya existieren en los Institutos transformados en Institutos femeninos. Cuando la normalidad se restablezca, será ocasión de decidir la forma de elección del personal femenino o de estudiar si el profesorado ha de ser indistintamente de uno u otro sexo.

Otro tanto debe ocurrir con el personal de Auxiliares y Ayudantes, aunque si el personal de esta categoría fuese interino, debe sustituirse mediante concursillos, por Auxiliares o Ayudantes femeninos.

Para llevar a efecto la organización de estos Centros, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Si en los Institutos femeninos que se crean hubiere catedráticos de ese sexo, destacados de otros Institutos, quedarán definitivamente adscritos al Centro femenino como Catedráticos numerarios, si no hubiere informe desfavorable respecto a su actuación, declarando vacante la cátedra que desempeñaban en el Instituto de origen.

Segundo. Las Cátedras que estuvieren desempeñadas en el curso de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y seis por Catedráticos numerarios varones, continuarán en la misma forma, y si fueren agregados, lo estarán hasta la provisión definitiva, siempre que los informes oficiales sobre su actuación fueren favorables.

Tercero. Las desempeñadas accidentalmente por cursillistas, seguirán servidas en igual forma hasta su provisión definitiva, pero si en los otros Centros de la capital hubiere cursillistas femeninos de igual disciplina, se efectuará la permuta necesaria para que sirvan en el Instituto del sexo respectivo, teniendo siempre en cuenta los informes oficiales sobre los mismos.

Cuarto. Las desempeñadas por

encargados de curso no cursillistas, si los informes del Claustro son favorables, seguirán en igual forma por el periodo máximo de un curso, efectuándose la permuta prevista en el apartado tercero en el caso de existir en los otros Centros de la capital encargados de curso femenino.

Quinto. Los auxiliares y ayudantes interinos varones, cesarán, y mediante concursillo, se designarán auxiliares y ayudantes interinos femeninos, por méritos y brillantez de su expediente académico. En el caso de no existir suficiente número de licenciados femeninos, serán designados los auxiliares o ayudantes varones que cesaron, en número apropiado a las necesidades del Centro y elegidos por el Claustro, teniendo en cuenta la labor efectuada.

Sexto. Para los Profesores especiales se aplicarán las formas anteriores.

Dado en Burgos a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. —Miguel Cabanellas.

#### ORDENES

Del 21 de Septiembre de 1936

191

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto conferir los cargos que se citan en la adjunta relación a los señores que en ella se mencionan.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

#### Relación que se cita

Director del Instituto de Teruel, a D. Joaquín Vela González.

Idem del de Jaca, a D. Antonio Torres Castaño.

Idem del de Haro, a D. Javier María Echávarri Astiz.

Idem de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza, a D. Pedro Gómez Lafuente.

Idem de la de Soria, a D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Madrigal.

Idem de Teruel, a D. Luis Alonso Fernández.

192

Visto el escrito elevado por el General de la quinta División Orgánica y creyendo atendibles las razones que en él aduce, esta Junta de Defensa Nacional acuerda se considere incluidos en el Decreto número 110 (BOLETÍN OFICIAL número 23), a los Veterinarios civiles sumados al movimiento nacional, con la sola excepción de que las propuestas serán hechas por el Jefe de servicios veterinarios de la División, y de él dependerán, todos los efectos de servicio, destinos, comisiones, percepción de haberes, etc.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

193

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conferir el empleo de Alférez de Complemento de Artillería, por haber cumplido todos los requisitos que exigen las Leyes vigentes, a los Brigadas de la misma escala con destino en el décimo cuarto regimiento Ligero que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Justo Salvador de Vicente y termina con D. José María Nieto Cadavieco.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

#### Relación que se cita

D. Justo Salvador de Vicente.

D. José María Sánchez Juan.  
D. Sergio de la Peña Martín.  
D. Pedro Retuerto Vaquero.  
D. José María Nieto Cadavieco.

194

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conferir el empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Suboficial de la misma escala, con destino en el Regimiento Cazadores de Villarrobledo, número 1, D. Luis Ponte Manera, el cual ha cumplido todos los requisitos que exigen las leyes vigentes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

195

La Junta de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que el Alférez de Sanidad Militar, alumno de la Academia de su Cuerpo, D. Ricardo Añón Monreal, se encuentra desde el primer momento incorporado a la causa Nacional prestando el servicio de su cargo en el noveno Regimiento de Artillería Ligera, que únicamente le faltaba para terminar el curso el tiempo que media desde el 17 de Julio, que en uso de permiso se ausentó, hasta el 30 de Septiembre actual, y que las prácticas médicas militares a realizar pueden darse por computadas con el servicio que viene prestando, acuerda conferirle el empleo de Teniente del Cuerpo de Sanidad Militar con efectividad de 1.º de Octubre del corriente año y a reserva de en su día señalar el puesto que le corresponda en la promoción.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

196

La Junta de Defensa Nacional de acuerdo con lo que establece el Decreto número noventa y cuatro («Boletín Oficial», número diecisiete) ha acordado aprobar la habilitación que para desempeñar el cargo correspondiente al empleo superior inmediato, ha hecho el Excmo. señor General Jefe del Ejército del Norte, a favor del Capitán del Regimiento Infantería de América, número 23 D. Gerardo Díez de la Lastra.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

197

Visto el escrito del Excmo. Sr. General de la Segunda División y el certificado médico que se acompaña, por el cual se comprueba que el Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Juan Vildur Vildur, está restablecido de la enfermedad que sufrió y en condiciones de prestar servicio, esta Junta de Defensa Nacional acuerda, en resolución de esta fecha, cese el citado Auxiliar en la situación de reemplazo por enfermo y pase a la de disponible forzoso con residencia en Sevilla.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

198

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Teniente Coronel de Infantería, D. Mariano García Brisolari, con residencia en Teruel, que ha cumplido la edad reglamentaria, pase a la situación de reserva, debiendo percibir mensualmente por la Delegación de Hacienda de aquella capital el haber pasivo provisional de 825 pesetas, más otras 50 por la pensión de la Cruz de la Orden de San Hermenegildo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

199

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército expedicionario, ha dispuesto que el Comandante D. Luis Carbonel y el Capitán D. Dionisio Hernández de los Ríos, causen baja en la segunda Bandera del Tercio y pasen a situación de disponibles forzosos con residencia en Cáceres.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

200

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en el Ejército el Auxiliar del Cuerpo Administrativo, D. Emiliano de Diego García, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua y accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 22 de Septiembre de 1936

201

La Junta de Defensa Nacional, de acuerdo con lo que establece el Decreto número 94, ha resuelto aprobar la habilitación que para desempeñar cargos del empleo inmediato aménate superior, ha hecho el Excelentísimo señor General del Ejército del Norte a favor del Teniente Coronel de Infantería don Oscar Nevado Bonza, y Capitanes de la misma Arma don José Nava San Juan y don Castor Manzanera Hidalgo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

202

La Junta de Defensa Nacional ha acordado, con esta fecha, cese en el cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Alava, don Luis Martín Escribano, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de la Hacienda pública.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

203

La Junta de Defensa Nacional ha acordado, con esta fecha, cese en el cargo de Administrador de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, don Estanislao Barjacobá Becerra, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Hacienda.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

204

La Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien disponer que el Capitán de Navío, don Manuel Moreno, se haga cargo del mando del Arsenal de la Base Naval de El Ferrol.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

205

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Capitán de Infantería, D. Enrique García Ruiz, actualmente en el Regimiento de Infantería de Gerona, número 18, pase destinado a la primera Legión del Tercio.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

206

Diferentes Centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, se dirigen a la Junta de Defensa, formulando algunas dudas que les surgen en la apli-

cación de las órdenes de 4 y 5 del actual («Boletines Oficiales», números 18 y 19), referentes a Escuelas Normales, de Comercio y de Trabajo.

En su vista, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto lo siguiente: Primero. Las clases en las Escuelas Normales de Maestras, de Comercio (grado de Perito mercantil), y de Trabajo (peritaje), comenzarán, en todo el territorio sometido a esta Junta, en 1.º de Octubre próximo.

Segundo. Las enseñanzas en las Escuelas Normales de Maestros, de Comercio (profesorado e Intendencia) y de Trabajo (estudios superiores), quedan suspendidas hasta nuevo aviso y reanudarán sus tareas escolares cuando la mayoría de los alumnos pueda reintegrarse a sus Centros.

Tercero. Queda suprimida la práctica de la coeducación en las Escuelas Normales y de Comercio (grado de Perito mercantil y primeros cursos del Profesorado) destinando un sólo Centro para las alumnas y otro para los alumnos. Donde no hubiere más que un Establecimiento, se procurará que las alumnas acudan a las clases por la mañana, y los alumnos por la tarde, o viceversa, según convenga.

Cuarto. En los cursos que el Profesor considere que es corto el número de alumnos para dar las enseñanzas en una sola sección, previa consulta al Rectorado, procurarán la precisa separación de sexos, y desde luego su labor pedagógica quedará intensificada como en los cursos en que se establecen sesiones independientes para cada sexo.

Quinto. Todos estos Centros de enseñanza se atenderán en todas sus partes a lo que disponen las Ordenes de esta Junta de 4 y 5 de los corrientes (BOLETINES OFICIALES, números 18 y 19).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

T u y

Requisitoria

D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Fariñas da Cuiña, de treinta años, hijo de José y de Ana, soltero, sin hijos, natural de San Martín de Rio Mao (Portugal), vecino de Lavadores, peón, sin instrucción, sin antecedentes, de estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin cicatrices, viste traje de paño corriente y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Junta de Defensa Nacional, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, a constarse en prisión, con él decretada en causas números 1402 y 112 de 1935, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procuren a la busca y castura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de

este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy, 31 de Agosto de 1936.— Aurelio de Llano. El Secretario, Antonio Gil.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 29 de Septiembre de 1936.— El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

3438

#### SECRETARIA

##### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 29 de Septiembre de 1936.— El Gobernador civil, Comandante de la Guardia Civil, Fernando Vázquez Ramos.

#### TEJEDA DE TIETAR

Señas de los semovientes

Una potra como de año y medio, hierro de A en nalga derecha, pelo colorado oscuro.

(5=2 pstas.) 3374

#### JARAICEJO

Una cochina como de nueve a diez meses, con las dos orejas hendidas y en la paleta del lado derecho un hierro parecido a una A.

(6=240 pstas.) 3391

#### Inspección Provincial de Sanidad

##### SOBRE FUNCIONARIOS AUSENTES

Estando ordenado que por esta Jefatura se dé cuenta a la Junta de Defensa Nacional de los funcionarios sanitarios ausentes de sus destinos, con inclusión de la causa cierta o probable de su ausencia, se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia mi Circular, publicada en este BOLETIN OFICIAL el 19 próximo pasado, esperando de todos ellos el cumplimiento de la misma en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la de la aparición de ésta en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales se enviará dicha relación a la Junta Nacional de Defensa, ateniéndose

dose aquéllos en cuyos Municipios hayan sanitarios ausentes y que no cumplan lo ordenado, a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Asimismo se aclara esta Circular, en el sentido de que el haber dado cuenta con anterioridad a esta Jefatura de las vacantes existentes a los efectos de cubrir las plazas interinas o accidentalmente, no les exime de su nuevo envío, ya que en esta ocasión han de especificar claramente las causas ciertas o probables a que se debe la ausencia del funcionario.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para su exacto y rápido cumplimiento.

Cáceres, 26 de Septiembre de 1936.— El Jefe provincial de Sanidad, A. del Campo.

3404

#### CIRCULAR SOBRE VACUNACION ANTIVARIOLICA

Como en años anteriores, empujados a recibirse en el Instituto provincial de Higiene pedidos de vacuna antivariólica, hecho por los Municipios para proceder a la vacunación antivariólica reglamentaria de Otoño.

Como las circunstancias actuales impiden a dicho organismo proporcionarse la linfa vacuna necesaria, se avisa por esta Circular para que los Municipios se abstengan de hacer dichos pedidos, que no pueden servirse, publicándose en este BOLETIN OFICIAL Circular al efecto, en cuanto pueda procederse al envío de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1936.— El Jefe provincial de Sanidad, A. del Campo.

3439

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

##### RIQUEZA URBANA

Habiendo sido efectuadas las revisiones catastrales de las fincas urbanas del término municipal de esta capital, situadas en las calles de Ronda del Hospital, Cónsul Balbo, letras D, C y B, 14 de Abril, Transversal 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, García Holguín, García de Paredes, Numancia, Vicen e Barrantes, Lusitania, Trabajo, Cano de Saavedra, Plaza de Peña Redonda, calles de Diana, de Peña Redonda, callejón sin salida llamado calle de Santa Gertrudis, calles de La Reconquista, Constancia, Nuestra Señora de la Asunción, Segundo Pérez, Santa Gertrudis Alta, Afueras de Berrocala, Travesía de Berrocala, Berrocala, Parcelación de don Rafael Carrasco en la Carretera de Ronda, calle particular en Calle Nueva, Parcelación de don Gabino Muriel Polo en la calle de Berrocala, camino vecinal de enlace de las carreteras de Salamanca y T.ujillo, Barrio de Luna, calles de San Miguel, San Felipe, travesía de San Felipe, San José, Nueva, Piedad Baja, Casas de Luna, Busquet, San Fermín, Calaff, Plazuela del Castillo, Plazuela de Ceres, calles de Piedad Alta, Castillo, Valdés, General Margallo, Canalejas, San Benito, Calleja de Margallo, calle de Nidos, Plaza de las Canterías, Calles 1.ª, 2.ª y 3.ª de la Barriada de Aguas Vías y en la calle de la Encinilla; se pone en conocimiento de los propietarios interesados, al obje-

to de que puedan examinar las relaciones de valores y datos de dichas fincas en esta Administración, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, desde doce a trece (12 a 1) durante dichos días, donde podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, quedarán sin efecto las que se formulen.

Cáceres a 23 de Septiembre de 1936.— El Administrador, Juan Rubio.

3366

## Juzgados

### SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don José María Yáñez, en nombre de doña Generosa García Burguera, vecina de esta ciudad, como heredera de su marido don Francisco Suárez Benito, contra los bienes hipotecados por don Matías Sánchez y Sánchez, de Hervás, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, más los intereses y costas; he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes hipotecados siguientes:

Una casa en el Robledo, radiante en el casco de la villa de Hervás, con tres puertas de entrada al edificio y otra que sirve de paso al accesorio, señalada con los números cinco, siete y nueve, mide una superficie de treinta y dos metros de fachada por quince de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso principal y desván; teniendo como accesorio un corral o huerto con entrada a la misma casa, teniendo además entrada independiente desde el Robledo, siendo la superficie de dicho accesorio setecientos setenta metros cuadrados, y todo ello linda por la derecha entrando, con huerto de don Plácido Sánchez; izquierda, con finca de Agustín Castellanos, y trasera, huerta de herederos de Nemesio Corriols; valuada en veintiocho mil doscientas pesetas.

2. Otra casa en el casco de dicha villa de Hervás, calle del Collado, señalada con el número cincuenta y siete, compuesta de piso solar y alto y cuya extensión superficial es de cien metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con casa de Julián Flores; izquierda, otra de los sucesores de Juan Gil Gobierno, y trasera, con huerta de Sebastián Hinjos; valuada en siete mil cincuenta pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá posurar inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para toma parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Jaramillo García.—Ante mí, M. Vives.

(51'90 pstas.)

3362

## Alcaldías

### GUIJO DE CORIA

Formado por esta Alcaldía el Padrón de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, para el próximo año de 1937, queda expuesto al público durante los quince primeros días del mes de Octubre, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Guijo de Coria a 22 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, José Campos.

3354

### IBAHERNANDO

Patente Nacional de vehículos de 1937

Confeccionado el documento colaboratorio antes mencionado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, advertido que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación que se presente, por justa que sea.

Ibahernando a 21 de Septiembre de 1936.—El Gestor Presidente, P. D., Luis Alonso.

3357

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

URBANA FISCAL—AÑO DE 1937

### Provincia de Cáceres

REGISTROS FISCALES COMPROBADOS Y REVISADOS

Riqueza imponible y cuotas para dicho año de los pueblos de esta provincia que tributan por dicho concepto.

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible.		Total contribución. Coeficiente 20'995 por 100.		Recargo transitorio. Coeficiente 0'425 por 100.		Suma de las dos casillas anteriores.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Albalá	44.510	59	9.345		189	17	9.534	17
2	Alcántara	97.882		20.550	33	416		20.966	33
3	Alcuéscar	68.806		14.445	81	292	42	14.738	23
4	Aldea del Cano	52.701		11.064	57	223	98	11.288	55
5	Aldeanueva de la Vera	28.686		6.022	63	121	92	6.144	55
6	Aldeanueva del Camino	52.363	10	10.993	64	222	54	11.216	18
7	Aliseda	59.316	58	12.453	58	252	10	12.705	68
8	Almoharín	56.679	71	11.899	91	240	89	12.140	80
9	Arroyo del Puerco	175.920	91	36.934	60	747	66	37.682	26
10	Arroyomolinos de Montánchez	35.049		7.358	57	148	96	7.507	53
11	Baños	58.277		12.235	25	247	68	12.482	93
12	Brozas	156.095		32.772	30	663	40	33.435	70
13	Cáceres	1.863.952	62	391.336	96	7.921	80	399.258	76
14	Cañaveral	52.273	05	10.974	73	222	16	11.196	89
15	Casar de Cáceres	85.458		17.941	91	363	19	18.305	10
16	Casar de Palomero	10.940		2.296	86	46	50	2.343	36
17	Casas de Don Antonio	11.788	75	2.475	06	50	11	2.525	17
18	Casillas de Coria	17.768		3.730	38	75	51	3.805	89
19	Ceclavín	85.951		18.045	41	365	29	18.410	70
20	Cerezo	4.817		1.011	33	20	48	1.031	81
21	Coria	92.070		19.330	10	391	30	19.721	40
22	Cumbre La	46.409	15	9.743	65	197	29	9.940	94
23	Galisteo	19.747		4.146	20	83	83	4.320	03
24	Garrovillas	94.409		19.821	17	401	33	20.222	50
25	Guadalupe	47.394		9.950	37	201	43	10.151	80
26	Hervás	112.278		23.572	79	477	18	24.049	97
27	Herreruela	19.199	07	4.030	85	81	62	4.112	47
28	Hoyos	36.837	71	7.734	08	156	57	7.890	65
29	Jaraiz de la Vera	113.662		23.863	33	483	06	24.346	39
30	Jarandilla	33.202		6.970	76	141	11	7.111	87
31	Logrosán	84.949		17.835	04	361	04	18.196	08
32	Losar de la Vera	53.540	65	11.240	88	227	55	11.468	43
33	Madroñera	77.078	21	16.182	65	327	74	16.510	39
34	Malpartida de Cáceres	84.716		17.786	11	360	04	18.149	15
35	Malpartida de Plasencia	63.828		13.400	68	271	28	13.671	96
36	Madrigalejo	45.230		9.496	08	192	32	9.688	40
37	Mata de Alcántara	28.617		6.008	14	121	62	6.129	76
38	Miajadas	181.251		38.053	65	770	32	38.823	97
39	M rabel	20.780		4.362	76	88	32	4.451	08
40	Monroy	11.748	42	2.466	58	49	93	2.516	51
41	Montánchez	89.344	79	18.757	93	379	72	19.137	65
42	Navas del Madroño	59.743	20	12.543	08	253	91	12.796	99
43	Navalmoral de la Mata	161.257	19	33.856	11	685	67	34.541	78
44	Plasencia	831.176	76	174.505	56	3.532	51	178.038	07
45	Peralada de la Mata	51.414		10.794	42	218	66	11.013	08
46	Ruanes	13.615	75	2.858	64	57	91	2.916	55
47	Salorino	51.147	30	10.738	37	217	37	10.955	74
48	San Martín de Trevej	16.949		3.558	44	72	03	3.630	47
49	Santiago de Carbajo	50.673		10.638	80	215	36	10.854	16
50	Serradilla	59.352		12.460	95	252	25	12.713	20
51	Sierra de Fuentes	49.320	12	10.354	76	209	61	10.564	37
52	Talaván	42.363	78	8.894	27	180	05	9.074	32
53	Torre de Don Miguel	31.459	60	6.604	94	133	70	6.738	64
54	Torre de Santa María	19.653		4.126	15	83	59	4.209	74
55	Torremoncha	60.293		12.658	52	256	43	12.914	95
56	Torreorgaz	27.848		5.846	69	118	44	5.965	13
57	Torrequemada	28.996		6.087	71	123	23	6.210	94
58	Trevejo	3.136		658	41	13	34	671	75
59	Torrejon illo	125.706	88	26.392	16	534	25	26.926	41
60	Trujillo	316.409	67	66.430	21	1.344	74	67.774	95
61	Valdefuentes	64.415		13.523	93	273	76	13.797	69
62	Valencia de Alcántara	250.420	41	52.575	76	1.064	30	53.640	06
63	Villamiel	30.404	25	6.383	40	129	31	6.512	71
64	Villanueva de la Sierra	26.294		5.520	42	111	75	5.632	17
65	Villa del Rey	12.819		2.691	34	54	49	2.745	83
66	Zarza la Mayor	64.102	72	13.458	38	272	43	13.730	81
Suma total		6.824.495	94	1.432.804	05	29.008	45	1.461.812	50

Cáceres a 17 de Septiembre de 1936.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Rubio.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

3272